

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionadas periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

REGENCIA DEL REINO.

D. FRANCISCO SERRANO Y DOMINGUEZ, «Regente del Reino,» por la voluntad de las Cortes Soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud: Las Cortes Constituyentes de la Nación española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente: Artículo único. Todos los decretos que el Gobierno Provisional dictó y publicó desde su instalacion hasta la de las Cortes Constituyentes como Poder legislativo en el ejercicio de la soberanía de que estaba investido por la revolucion de Setiembre, se tendrán y obedecerán como leyes mientras las Cortes no decreten su reforma ó derogacion.

De acuerdo de las Cortes Constituyentes se comunica al «Regente del Reino» para su promulgacion como ley.

Palacio de las Cortes diez y nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Nicolás María Rivero, Presidente.—Manuel de Llano y Pérsi, Diputado Secretario.—El Marqués de Sardoal, Diputado Secretario.—Julian Sanchez Ruano, Diputado Secretario.—Francisco Javier Carratalá, Diputado Secretario.

Por tanto:

Mando á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Madrid veinte de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Prim

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 1211.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca y captura de tres hombres desconocidos cuyas señas se espresan á continuacion, las cuales en la tarde del dia 15 del actual asesinaron á D. Juan Pedro Bronquet, en término de Osuna; y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del señor Juez de Osuna.

Córdoba 21 de Junio de 1869. —El D. de Hornachuelos.

Señas de los tres hombres.

Uno á pie como de 25 años, barbilampiño rubio, bajo de cuerpo, calzon corto de paño, medias, zapatos blancos y faja encarnada.

Otros dos montados en caballos negros, morenos, cerrados de barba afeitada, uno mas alto que otro, llevando ambos sombrero calañés, chaqueta, chaleco y pantalón de pan de pobre, bota de campo, zapatos cuero blanco, camisa blanca, sin pañuelo al cuello, llevándolo uno cubriéndole los lados laterales de la cara y parte inferior de la barba prendido con un nudo sobre la cabeza y por bajo del sombrero. Estos dos llevan dos escopetas una vizcaina y un retaco, y el primero una pistola, todos tres al parecer contrabandistas.

Núm. 1212.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Se-

guridad pública y Guardia civil, procederán á la busca y captura de los hombres desconocidos cuyas señas se espresan á continuacion, los cuales dirigieron una carta anónimo á D. José Cabeza, vecino de Lucena, pidiéndole cierta cantidad; y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del señor Juez de Lucena.

Córdoba 21 de Junio de 1869. —El D. de Hornachuelos.

Señas.

Un hombre de estatura regular, moreno, regular de carnes, con bigote negro corto, como de cuarenta años, vestido con pantalón y sombrero calañés, llevando al hombro capote de monte y debajo retaco ó trabuco. Otro idem mas alto, con pantalón y sombrero calañés.

Núm. 1213.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de la caballeria cuyas señas se espresan á continuacion; y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Sr. Juez de Alcalá la Real con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 21 de Junio de 1869. —El D. de Hornachuelos.

Señas.

Pelo rubio claro, de edad cerrado, de alzada mediana, y en el bello superior está herrado con una A.

Núm. 1215.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerias cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Posadas, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 21 de Junio de 1869. —El D. de Hornachuelos.

Señas.

Un mulo mediano de cuerpo, cerrado, pelo castaño, con una matadura en el costillar derecho, con varias bejigas por cima del menudillo del brazo tambien derecho y en la espaldilla de dicho lado tiene un lunar negro sin pelo de una matadura.

Otro de la misma talla y pelo, cerrado, otra matadura en el mismo sitio que el anterior, ambos romos.

Y un caballo tambien cerrado, pelo castaño oscuro, con una cicatriz en el corbejon de la pata derecha, con pelos blancos muy claros en la frente, de menos de la marea.

Núm. 1216.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerias cuyas señas se espresan á continuacion, las cuales fueron ro-

badas el día 8 del corriente, y caso de ser habidas las remitirán á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Antequera con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 21 de Junio de 1869.
—El D. de Hornachuelos

Señas.

Un mulo pelo negro, herrado de la pierna izquierda con este hierro M, cerrado, y alzada 7 cuartas.

Otro pelo negro, herrado, una cruz en la nariz y un hierro pequeño en la culata, las cuartillas con pelos blancos del roce de la traba, cerrado y alzada mas de la marca.

Una mula roma, pelo rojo y cerrada.

Núm. 1217.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca y captura de los criminales cuyas señas se espresan á continuación, los cuales en la mañana del 30 de Mayo último, al sitio de las Camachas, término de Lora del Rio, robaron á varios sujetos que se dirijian á la feria de dicha villa, dando muerte violenta á Manuel Rodriguez, vecino de la Puebla de Pallares; y caso de ser habidos los remitirán á disposición del señor Juez de primera instancia de Lora del Rio.

Córdoba 21 de Junio de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Relacion de las señas de los seis criminales que robaron á varios arrieros y mataron á uno el día 30 de mayo último, en el pago de las Camachas, y sitio de Peña-Colorada, término de Lora del Rio.

El primero ó sea el que hacia de capitán, tiene la talla escasa, de buenas carnes, edad como de 23 á 24 años, cara redonda, buen color, poca barba, de bigote claro, la nariz corta y algo gruesa, ojos pardos claros, algo salientes y penosos, una cicatriz ú oyo pequeño en el ángulo de la mejilla derecha, el pelo rubio oscuro y algo espeso.

El segundo de mas de 40 años, de buenas carnes, color bastante moreno, bien poblado de barba, melado de la parte superior del lado derecho, la barba ancha, los labios gruesos, estatura cinco pies y tres pulgadas, pelo y barba negra.

El tercero como de 30 años,

estatura cinco pies y una pulgada, de buenas carnes, color moreno, pelo negro, poblado de barba negra, la nariz regular.

El cuarto como de 26 á 27 años, estatura cinco pies y dos pulgadas, delgado de cuerpo, pelo rubio, color blanco, barba clara, ojos pardos, nariz larga y delgada, cara larga.

El quinto como de 30 á 31 años, estatura cinco pies, color moreno, pelo negro, poca barba, la nariz algo aguileña, ojos negros, el lenguaje al parecer gallego.

Y el sexto de 25 á 26 años, delgado de cuerpo, con mal color de cara, barba clara, con bigote claro, con un sombrero blanco ancho de alas y encasquetado; viste pantalón blanco y zapatos bajos del mismo color.

Señas de las caballerías que montaban.

El primero llevaba una jaca rayana á la marca, castaña oscura, como tirando á corza.

El segundo montaba un caballo castaño, retinto zaino.

El tercero llevaba una jaca castaña clara, rayana á la marca, con una estrella en la frente.

El cuarto una jaca mediana, con la cola cortada al corvejon, castaña clara.

El quinto una jaca negra morcilla y zaina con este hierro R, con aparejo redondo y jáquima de becerro con flecos de correas en las frontaleras.

El sexto con un caballo negro, ito, de mas de la marca.

Clase de armas.

El que los mandaba ó sea el primero, llevaba un revolver como de una tercia, pendiente de un cordón al cuello y dos escopetas colgadas.

El tercero con escopeta, un revolver ó pistola con el cabo amarillo; los demás todos con escopetas: todos vestidos al uso andaluz.

El primero se nombraba por Pablo Pacheco, el segundo por Roque, y el gallego por Antonio; los demás no se nombraban.

Núm. 1218.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de un bastón cuyas señas se espresan á continuación, el cual fué robado al presbítero D. Manuel Reyes, vecino de Teba, y caso de ser habido lo remitirán á disposición del Sr. Juez de Campillos con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si

no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 21 de Junio de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Señas.

De caña de indias garrapata, y su extremo de plata y regatón del mismo metal con un botón de hierro.

Núm. 1219.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías cuyas señas se espresan á continuación, las cuales fueron robadas en la noche del 19 del actual en el cortijo llamado del Galapor de este término, que labra D. Joaquin Delgado, y caso de ser habidas las remitirán á disposición de este Gobierno con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 21 de Junio de 1869.
—El D. de Hornachuelos.

Señas.

Un caballo castaño, cerbuno, con 5 años, calzado de los pies, alzada 7 1/2 cuartas.

Una potra baya, con 3 años; ambos herrados en el lado derecho del cuarto trasero.

Núm. 1232.

Diputación provincial.

Esta corporacion ha acordado, que en las matriculas de la contribucion industrial y de comercio que practiquen los Sres. Alcaldes para el año de 1869 á 1870, aumenten un 15 por 100 sobre las cuotas del Tesoro para cubrir en parte el déficit del presupuesto de esta provincia, que ha de regir en igual año.

Córdoba 22 de Junio de 1869.
—El Presidente, El Duque de Hornachuelos.—El Secretario interino, Rafael de Oribe.

Núm. 1225.

Administracion de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.

Hallándose vacante un estanco en el barrio del Alcázar viejo, de esta capital, por haber sido decla-

rado cesante el que lo servia, se pone en conocimiento del público para que los interesados en obtenerlo presenten sus solicitudes documentadas en esta Administracion en el término de ocho dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» á fin de elevar la propuesta en terna al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Córdoba 21 de Junio de 1869.—
Francisco Garcia Goyena.

Núm. 1226.

D. Francisco Garcia Goyena, Administrador de Hacienda pública de esta provincia.

Hago saber: que á las doce de la mañana del día primero del mes de Julio próximo venidero, y con presencia del Sr. Oficial primero interventor de esta dependencia, se venden en pública subasta, en el local que ocupan estas oficinas, diferentes tabacos, declarados de comiso, procedencia de Cuba y Puerto-Rico, cuyo número, tipo de aprecio y su importe es el siguiente.

Número de cigarras.	Clases.	Tipo de aprecio.	Importe en	
			Escs.	Mils.
300	Conechas.	8 escs. el ciento	24	
300	Cilindrados.	12 id.	36	
200	Entretrazos.	6 id.	12	500
100	Zarzuelas.	9 500 id.		
200	Lóndres.	6 id.	12	500
300	Tabacos millar.	7 500 id.	22	
300	Lóndres, Riundo.	9 id.	27	
200	Media regalía.	9 id.	18	
325	Ordinarios.	3 600 id.	11	700
Total en milésimas.			172	700

Lo que se anuncia al público, por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la mencionada subasta, debiendo advertirse que será preferido en el remate el que por igual precio haga proposición á mayor cantidad.

Córdoba á 19 de Junio de 1869.
—Francisco Garcia Goyena.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1206.

Alcaldía primera popular de Córdoba,
Don Angel de Torres y Gomez,

Alcalde primero popular de esta ciudad.

Hago saber: que en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, se halla de manifiesto, remitido por el Gobierno civil de la provincia, el plano y relacion de los caminos y servidumbres interceptados por la línea férrea de Sevilla; y en cumplimiento á lo que dispone el Decreto de 15 de Junio de 1854, se avisa al público para que en el término de veinte dias contados desde la fecha puedan los particulares interesados deducir las reclamaciones que á bien tengan en defensa de sus respectivos derechos.

Córdoba 18 de Junio de 1869. —Angel de Torres.

Núm. 1221.

A las 12 de la mañana del dia 29 del corriente tendrá lugar en estas casas Consistoriales y despacho de la Alcaldia, el arriendo en subasta pública de los locales que sirven de pesos harineros en las puertas de esta ciudad, pertenecientes á este caudal de Propios, por tiempo de un año á contar desde 1.º de Julio próximo venidero al 30 de Junio de 1870 en renta anual de 100 escudos.

La persona ó personas que quieran tomar parte en el remate podrán enterarse de las condiciones que se hallan en la Secretaría municipal.

Córdoba 19 de Junio de 1869. —A. de Torres.

Núm. 1196.

Alcaldia popular de Hornachuelos.

El dia 12 del actual desapareció una yegua de la propiedad de D. Francisco Aguilar, vecino de Palma del Rio y labrador en este término, de 10 años, colorada clara, mas de la marca, calzada del pie izquierdo, cabos negros en el brazo de dicho lado, tiene señales de haberle curado un sobre hueso, sin hierro, con rastra de 25 dias de edad, lucera, calzada de los dos pies.

Núm. 1208.

Alcaldia popular de Hornachuelos

Don Juan Cárdenas, Alcalde popular de esta villa de Hornachuelos.

Hago saber: que en esta alcaldia y por ante el Secretario del Ayuntamiento se ha incohado expediente á instancia de D. Rafael

Carrascosa Peña, de este domicilio, para que se declare cerrado y acotado un cortijo de su propiedad situado en este término y margen izquierda del rio Bembezar, agua arriba, denominado el «Burcio.» En su consecuencia por auto de 14 del actual, he declarado cerrado y acotado de caza menor y pesca la repetida finca, bajo sus linderos conocidos y límites de 65 fanegas, todo conforme al Real Decreto de 8 de Setiembre de 1836; en el bien entendido que si trascurridos 30 dias á contar desde la fecha, sin que se haya presentado persona que haga oposicion á dicho acotamiento, incurren los infractores en las penas que marca el Código.

Y para la general inteligencia se hace notorio por medio del presente.

Hornachuelos 18 de Junio de 1869. —Juan Cárdenas. —Manuel José Festari.

Núm. 1222.

Alcaldia popular de Baena.

Don Rafael Beredas Moreno, Alcalde popular de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, y con la debida autorizacion, se subasta para su arrendamiento por todo el año económico de 1869 à 1870, el arbitrio de pesas y medidas bajo el tipo de cuatrocientos escudos, señalándose para su remate de pujas llanas los dias 24 y 27 del corriente mes, de diez á doce de su mañana en estas Casas consistoriales bajo las condiciones que resultan del pliego que estará de manifiesto en esta Secretaría municipal donde podrán enterarse las personas que quieran interesarse en la subasta.

Baena 13 de Junio de 1869. —Rafael Beredas. —Francisco Garrido, Secretario.

Núm. 1231.

Don Rafael Beredas Moreno, Alcalde popular de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, y con la debida autorizacion, se subasta para su arrendamiento por todo el año económico de 1869 à 1870, el servicio del lavadero público, bajo el tipo de cuatrocientos escudos, señalándose para su remate de pujas llanas, los dias 24 y 27 del corriente mes de diez á doce de sus mañanas en estas Casas consistoriales bajo las condiciones que resultan del pliego que estará de manifiesto en esta Secretaría municipal, donde podrán enterarse

las personas que quieran interesarse en la subasta.

Baena 13 de Junio de 1869. —Rafael Beredas. —Francisco Garrido, Secretario.

Núm. 1223.

Alcaldia popular de Villanueva de Córdoba.

Don Antonio Sanchez Lopez, Alcalde primero popular de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: que aprobado por el Sr. Gobernador el expediente de subasta del servicio del alumbrado público que ha de dar principio el primero de Julio del corriente año, se saca á licitacion para el domingo próximo 27 del actual, bajo el tipo de 506 escudos, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, debiendo celebrarse el acto en espresado dia por pliego cerrado y hora de doce á una de la mañana en esta Sala Alcaldia, bajo el adjunto modelo de proposicion; previniendo que no se admitirá alguna que no cubra el tipo, y si de su apertura resultasen dos ó más con iguales proposiciones se abrirá entre ellos y por el espacio de quince minutos licitacion con pujas á la llana, recayendo el remate en favor del que mejore la proposicion.

Villanueva de Córdoba 19 de Junio de 1869. —El Alcalde primero, Antonio Sanchez Lopez.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de.....enterrado del pliego de condiciones que sirve de base para el arriendo del alumbrado público, me comprometo á servirlo por el tipo de..... escudos.....milésimas, obligándome á cumplirlo bajo las condiciones que están de manifiesto en la Secretaría municipal.

(Fecha y firma.)

Núm. 1224.

Alcaldia popular de Guadalcázar.

Don José Goberna y Rial, Alcalde primero popular de esta villa.

Hago saber: que anunciada la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento en el «Boletín oficial» de esta provincia, han sido presentadas dentro de los treinta dias que la ley señala, las solicitudes siguientes:

Una de D. José Romasanta y Alba, natural y vecino de la ciudad de Córdoba, Secretario que ha sido en propiedad de esta municipalidad.

Otra de D. Juan Duarte, vecino de la Carlot. Secretario que fué de aquel municipio.

Y otra de D. Enrique Algar, vecino de Córdoba.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 101 de la ley municipal vigente, se hace público por medio de edictos para que durante los 15 dias siguientes al de su insercion en el «Boletín oficial», puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento ó Alcaldia, las reclamaciones que se crean conducentes sobre la aptitud legal de los aspirantes.

Guadalcázar 20 de Junio de 1869. —José Goberna.

Núm. 1226.

Alcaldia constitucional de Villaviciosa.

Don José Maria Soria y Sanchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que con la superior aprobacion se sacan á pública subasta el arrendamiento del edificio carniceria y derechos en el establecidos para el próximo año económico de 1869-1870 bajo el tipo de ciento sesenta escudos y pliego condicional que estará de manifiesto en la secretaria municipal, señalándose para sus remates los dias veinte y veinte y cuatro del mes actual de diez á doce de sus mañanas en el local de la casa capitular, y de no haber licitadores en el primer remate, queda señalado un tercero para el domingo veinte y siete del propio mes con arreglo á instruccion.

Y para conocimiento de los que quieran interesarse en ella, se hace notorio en la forma prevenida.

Villaviciosa 15 de Junio de 1869. —José Maria Soria. —De su órden, Rafael Arcales, secretario.

Núm. 1227.

Don José Maria Soria y Sanchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que con la superior aprobacion se sacan á pública subasta el arbitrio voluntario del uso de Pesos y medidas que ha de regir en el próximo año económico de 1869-1870, bajo el tipo de cuatrocientos escudos y pliego condicional que está de manifiesto en la secretaria municipal, señalándose para sus remates los dias veinte y veinte y cuatro del mes actual de diez á doce de sus mañanas en el local de la casa capitular; y de no haber licitadores en el primer remate, se señala un tercero para el domingo veinte y siete

del propio mes con arreglo á instruccion.

Y para conocimiento de los que quieran interesarse en ella, se hace notorio en la forma prevenida.

Villaviciosa 15 de Junio de 1869.
—José Maria Soria.—De su orden,
Rafael Arcales, Secretario.

Núm. 1228.

Alcaldia popular de Santa Ella.

D. Juan Agustin Palma, Alcalde primero constitucional de esta villa de Santa Ella.

Hago saber: Que habiendo terminado en borrador la junta pericial el amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia de esta villa que ha de servir de base para formar el repartimiento de la contribucion territorial del año próximo económico de 1869 á 70 se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de quince dias contados desde el de la fecha para que tanto los vecinos cuanto los hacendados y labradores forasteros contribuyentes en este Alcabalatorio aleguen de agravios, en la inteligencia que pasado dicho término no se oirá reclamacion alguna.

Santa Ella 16 de Junio de 1869.
—Juan Agustin Palma.—Nicolás Gomez, Secretario.

Núm. 1230.

Alcaldia popular de Rute.

D. Joaquin Roldan Garcia, Alcalde segundo popular de esta villa de Rute.

Hago saber: Que rectificado nuevamente el repartimiento personal de la misma, con arreglo á la última liquidacion formada por la Administracion de Hacienda pública de esta provincia en dos del actual; se halla espuesto al público por el término de trece dias para que dentro de él puedan los contribuyentes examinar sus respectivas partidas, y deducir los agravios que crean haberseles inferido, en la inteligencia que trascurrido, no serán oídos.

Rute 17 de Junio de 1869.—
Joaquin Roldan Garcia.—Por mandado de dicho señor, Mariano Gonzalez Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 1220.

Juzgado de primera instancia de Montilla.

Don Valentin de Santiago Fuentes,

Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se llama á un jóven que dice llamarse José Benavente, vecino del Valle, provincia de Málaga, de unos diez y nueve á veinte años de edad, de estatura alta, poca barba, moreno, recio, pelo castaño oscuro, vestido con pantalon de verano rayado, chaqueta tambien de verano y borceguies muy usados, para que dentro del término de veinte dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa que se le está formando por estafa, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montilla á diez y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Valentin de Santiago Fuentes.—Por mandado de S. S., Santiago de Jorge y Henares.

Ayuntamiento popular de Madrid.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de los artículos al por mayor y menor.

Carne de vaca, de 3,600 á 3,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,212 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,168 á 0,212 escudos libra.

Idem de cordero, de 0,170 á 0,175 escudos libra.

Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.

Tocino añejo, de 0,370 á 0,394 escudos libra.

Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Aceite, de 6 á 6,200 escudos arroba, y de 0,216 á 0,230 escudos libra.

Vino, de 2,600 á 3,200 escudos arroba, y de 0,072 á 0,118 escudos libra.

Pan de dos libras, de 0,120 á 0,170 escudos.

Garbanzos, de 3,400 á 6,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,248 escudos libra.

Judías, de 3 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos libra.

Lentejas, de 1,800 á 2,200 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.

Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.

Patatas, de 0,750 á 0,850 escudos arroba, y de 0,030 á 0,036 escudos libra.

Precio de granos en el mercado de hoy.

Cebada, á 2,250 escudos fanega.
Trigo vendido... 1.287 fanegas.
Precio medio... 4.881 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 21 de Junio de 1869.
—El Alcalde primero Nicolás Maria Rivero.

ANUNCIOS.

Escribanias.

Se venden dos escribanias de propiedad particular; una de capital de distrito y otra de pueblo ó sea de cuarta clase: dará razon D. Eulogio Muñoz, Plaza del Angel núm. 17, cuarto 2.º, Madrid.

ESTADOS

de juicios verbales y de conciliacion para los Juzgados de paz, con arreglo al nuevo modelo.

Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Igualmente se encontrarán estados de movimiento de poblacion de amillaramiento, cartas de pago, libramientos, cargámenes, y estados sanitarios.

OBRAS

que se hallan de venta en el despacho de la imprenta, librería y litografía del *Diario de Córdoba*, calle de S. Fernando, núm. 34.

Ley Hipotecaria, acompañada de una instruccion por artículos para su mejor inteligencia y aplicacion, por D. Francisco Muñoz: un tomo en cuarto encuadernado á la holandesa, su precio 17 rs.

Tratado sobre el procedimiento en el Juicio de desahucio, con arreglo á la ley de reforma de 25 de Junio de 1867, dividido en cuatro partes, por D. Pedro A. Montaña, director del Boletín de Procuradores, precio 7 rs.

Teoría trascendental de las cantidades imaginarias, por don José María Rey y Heredia: 1 tomo en folio menor, precio 44 rs

Contabilidad en general, por D. Juan de Dios Navarro: 3 tomos en folio, precio 75 rs.

ESCRITURAS

de Bienes Nacionales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

PLIEGOS

de repartimiento del im-

puesto personal. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

REPARTIMIENTO.

En el despacho de este periódico se hallan de venta estados para el repartimiento con arreglo á los últimos modelos de instruccion.

Nuevo sistema legal de pesas y medidas, puesto al alcance de todos, por D. Meliton Martin, ingeniero.

Precio 10 rs.
Esta obra se halla de venta en la imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba», calle de San Fernando, número 34.

Legislacion española

de beneficencia desde el reinado de Isabel I.ª la Católica hasta el año de 1869, recopilada y anotada por D. Eustaquio Maria de Nenclares. Un tomo encuadernado en holandesa, su precio 16 rs.

Catecismo de la Trinidad liberal, soberanía, libertad, igualdad; ó sea el derecho público constitucional, puesto al alcance de todos por D. Pedro Carrillo y Sanchez. Obra aumentada con las leyes municipal y provincial y la del sufragio universal. Un tomo en 8.º á 6 rs.

Estas obras se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Arrendamiento.

Estando vacantes en término de Cañete de las Torres varios cortijos propios del Excmo. señor duque de Medinaceli, se admiten proposiciones para su arriendo en la administracion de S. E. en dicha villa.—Cañete de las Torres 17 de Junio de 1869.—El administrador de S. E., Francisco Perez Zimbrello. 3—2

IMPORTANTE.

Se suscribe al BOLETIN OFICIAL de esta provincia en los mismos puntos en que se reciben suscripciones al *Diario de Córdoba*. El pago debe hacerse adelantado.

CORDOBA.—1869.

Imprenta, librería y litografía del *Diario de Córdoba*, San Fernando, 34.